**REGISTRADO BAJO N° DCIC-026/09**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

La nota presentada por el Dr. Marcelo Falappa solicitando la autorización para el dictado del curso de posgrado “Complejidad Computacional y Algoritmia”;

Que el mismo se dicta en la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional de Entre Ríos, en marco del convenio de colaboración que mantiene esta Unidad Académica con esa Casa de Estudios;

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado convenio tiene como objeto estrechar vínculos entre los Programas de Investigación y Posgrado en ejecución en ambas instituciones;

Que ambas partes se comprometieron a favorecer el dictado de los cursos de posgrado de manera de facilitar el reconocimiento de los mismos en ambas instituciones;

Que el curso está dirigido a los programas de posgrado que se desarrollan en el ámbito de esta Unidad Académica;

Que se ajusta a los requerimientos fijados en la Resolución CSU- 667/08, que reglamenta el funcionamiento de los Estudios de Posgrados Académicos;

La recomendación favorable de la Comisión Departamental de Estudios de Posgrado;

**POR ELLO,**

**El Director Decano del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación “ad referéndum” del Consejo Departamental**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Elevar para su aprobación y otorgamiento de créditos a la Secretaría General de Estudios de Posgrado y Educación Continua la documentación correspondiente al curso de posgrado *“Complejidad Computacional y Algoritmia”* a cargo del Dr. Marcelo Falappa.-

**Art. 2º).-** Pase a la Secretaría General de Estudios de Posgrado y Educación Continua a sus efectos.-------------------------------------------------------------------------------------------------------